



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

### AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 78064

Mediante providencia calendada el (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** instauró contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI**. Con el *Radicado Único*: 11001020500020240235400, se **RESOLVIÓ**:

“1.- Reconocer personería a la firma *Real Contract Consultores S.A.S.*, identificada con Nit. 901.546.704-9, como apoderada principal de la demandante, en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso. Asimismo, al abogado Sergio Iván Valero González, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.019.033.030 y tarjeta profesional No. 306.793 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de la misma sociedad, en los términos del poder que se le confirió. 2.- Correr traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la autoridad judicial accionada para que, en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora. 3.- Vincular a la presente actuación a las demás autoridades, partes e intervinientes en los procesos ordinarios con radicados 76001310501220230040500, 76001310501420220032000, 76001310501520220055800, 76001310501520220061700, 76001310501620150004500, 76001310501620220003700, 76001310501620220005100 y 76001310501620220050100, objeto de reparo. 4.- Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales convocados para que, en el término de un (1) día, remitan copia digital de cada uno de los expedientes referidos en el párrafo anterior, contentivos de los procesos cuestionados. 5.- Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6.- La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 7.- Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a las autoridades, partes e intervinientes en los procesos ordinarios con radicados 76001310501220230040500, 76001310501420220032000, 76001310501520220055800, 76001310501520220061700, 76001310501620150004500, 76001310501620220003700, 76001310501620220005100 y 76001310501620220050100, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 13 de enero de 2025 a las 8:00 a.m.  
Vence el 13 de enero de 2025 a las 5:00p.m.

  
**OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN**  
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1128-1130-1136 email: [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

Proyectó

Óscar Alberto Puerto Pinzón  
Oficial Mayor



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

---